

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2021.
Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto de Trámite No. 2509

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AREAN JOHNY MOLANO MOLINA
DEMANDADO: DIANA FERNANDA GUEVARA GOMEZ
RADICACION: **2021-00136**

Revisada la presente actuación advierte el Despacho que se encuentra pendiente de realizar la notificación del auto mandamiento de pago a la pasiva, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

1º REQUERIR a la parte interesada para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación de la parte demandada de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del CGP o en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por desistida la actuación.

3º PERMANEZCA en secretaría el expediente por el término enunciado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bad1f3202d1c8585eb3fe99e2c752f4351e93dc797cc6053cadacb3ac33c74**

Documento generado en 14/09/2021 02:12:27 PM